

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION



Plan Anticorrupción y atención al ciudadano

*Carmen de Carupa*

*2014*

En aras de fortalecer el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para el buen gobierno de nuestro municipio, la administración municipal de Carmen de Carupa, ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la ley 1474 de 2011.

*“Trayectoria social,  
Garantía de buen gobierno”*

**“TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO”**

CARRERA 3 N°.2-10

Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090

E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

## **MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA**

### **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

### **"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

**GIOVANNI MURCIA LEYVA**

**ALCALDE**

**Carmen de Carupa, Enero de 2014**

### **"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA**  
**Nit: 899.999.367-7**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

## **Presentación**

La Alcaldía de Carmen de Carupa, comprometida con el Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político del municipio y con las políticas Nacionales para la construcción de un estado comunitario que promueva del desarrollo local, armonizando las acciones de la administración con la ciudadanía en general, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, asegurando la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial, a toda la comunidad, con responsabilidad política y social, iniciará todas las acciones necesarias que permitan generar un ambiente de confianza de los ciudadanos frente a la administración Municipal y sus dependencias, que prestan los servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos y buen uso de los recursos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y la eliminación de las desigualdades.

De esta forma se procederá a desarrollar instrumentos que permitan que los procesos internos y externos en cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal fluyan con agilidad, oportunidad y transparencia, acordes con el marco legal vigente (Ley 1474 de 2011), donde los recursos públicos se destinen a solucionar las grandes necesidades, falencias y problemáticas de las comunidades en temas de Infraestructura, servicios públicos, educación, agua potable y demás necesidades de la población que propendan al desarrollo de la economía local, la generación de empleo y la satisfacción de las necesidades más sentidas de la población.

Con este fin se desarrollarán acciones, donde las decisiones y procesos públicos sean transparentes, debidamente informado a todos los ciudadanos para que estos tengan acceso a la información en forma oportuna y eficaz, donde todos puedan ser escuchados.

Acorde con lo anterior y con las políticas y directrices señaladas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes y Decretos que regulan las actividades, competencias, obligaciones y responsabilidades del Municipio y de sus funcionarios y en especial el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), se buscarán desarrollar los siguientes ejes centrales:

### **"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N° 2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

- Consolidar y Mejorar la capacidad de ejecución de proyectos y recursos por parte del ente territorial, buscando la economía en los procesos y la efectividad de las acciones.
- Racionalizar los trámites y procesos de tal forma que se logre economía en costos y plazos facilitando a la población acceder a los servicios y a la información.
- Generar responsabilidad real de las acciones, no solo en el entorno institucional, sino de los funcionarios que intervengan en cada actividad que desarrolla el Municipio, asegurando la confiabilidad de los procesos y de la información.
- Asegurar que las actuaciones se hagan con autonomía, independencia, y responsabilidad social, libre de presiones e injerencias que oscurezcan los procesos.
- Todas las acciones y actuaciones se harán bajo el principio de legitimidad fundamentado en la confianza entre el Alcalde y los ciudadanos.
- Se inculcará en los funcionarios el compromiso de trabajar con coherencia, pasión, ética y compromiso social.
- Se desarrollará una cultura laboral que fortalezca la integridad de los funcionarios.
- Se exigirá que en todas las actuaciones administrativas y públicas se trabaje con objetividad, rigurosidad y sentido de pertenencia.
- Se garantizará la participación de la comunidad en todos los procesos que los afecten.
  
- Se vigilará que todas las actuaciones sean amigables con el entorno físico, social, cultural y político.

Teniendo en cuenta estas acciones y para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto "Políticas Institucionales y pedagógicas" de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se elabora la presente estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al Ciudadano para el año 2014, en el Municipio de Carmen de Carupa.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA**  
**Nit: 899.999.367-7**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

## **Introducción.**

Buscando fortalecer el trabajo institucional a través de una herramienta eficaz de lucha contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura del servicio al ciudadano, haciendo énfasis en la prevención de eventos y situaciones que eventualmente puedan desviar nuestro accionar, la administración municipal de Carmen de Carupa ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2011.<sup>1</sup>, establecer un marco direccionador del quehacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, "Transparente", de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

En el presente documento se presenta el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", haciendo énfasis en la "Prevención" de los eventos de corrupción que se puedan presentar, y la potestad que tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución y en la Ley.

Se presentará en el contenido del presente texto las acciones y estrategias a implementar, teniendo en cuenta que para ello se requiere del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad con los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro plan de desarrollo "trayectoria social, garantía de buen gobierno".

---

<sup>1</sup> Políticas institucionales y pedagógicas

Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10

Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090

E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

Haciendo analogía al Plan Presidencial para la lucha contra la corrupción, nuestro Municipio adoptará el "**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**", en cumplimiento a lo señalado en la ley 1474 de 2011, el cual se acoge a la metodología que deberán implementar las entidades del orden nacional, departamental y municipal, estableciendo estrategias y describiendo actividades, que permitan el desarrollo y consolidación de cada uno de los componentes que lo conforman y los cuales se presentan a continuación:

Es así como el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, ha sido definido por la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, como una herramienta eficaz de lucha contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano, haciendo énfasis en la prevención de eventos y situaciones que eventualmente puedan desviar nuestro accionar.

**OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCION:**

1. Aportar a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que han propiciado el crecimiento del flagelo de la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
2. Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.
3. Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
4. Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual.
5. Construcción del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 Nº.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

6. Establecimiento del sistema de prevención como requisito fundamental de aplicación del manual.<sup>2</sup>

7. Publicidad de las acciones en materia de lucha contra la corrupción.<sup>3</sup>

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Fortalecer las instituciones democráticas y Promover el acceso a la información de la gestión pública, motivando a la ciudadanía en el ejercicio de los deberes y derechos del control social.
- Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos, en Salud, Vivienda, Servicios Públicos en los diferentes sectores de inversión.
- Promover la cultura de la legalidad en el Municipio, generando espacios de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.

### **COMPONETES ESTRATEGICOS**

#### **MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS**

Criterios generales que permitan identificar y prevenir los riesgos de corrupción, generar alarmas e implementar los mecanismos para prevenirlos y evitarlos.

- Se implementa el sistema de Gestión de Calidad, definido por procesos y procedimientos; como mapa de riesgos por procesos, identificándolos, así como

---

<sup>2</sup> No es suficiente con detectar el riesgo una vez se haya concretado y tomar medidas para contrarrestarlo posteriormente, sino que por el contrario, debe prevenirse antes que se concrete. Por tanto, el municipio medirá no solamente sus riesgos sino las actuaciones que desarrollan para evitarlo en cada uno de sus procesos contractuales. Es una medición en tiempo real tanto de los riesgos como de las medidas implementadas para evitarlo.

<sup>3</sup> El Programa Municipal de Lucha contra la Corrupción socializará la metodología en su página web, con el objeto de que las entidades puedan acceder al documento y hacer uso de él.

### **"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

sus causas , clasificando los riesgos, con análisis y valoración de estos, señalando los responsables del Monitoreo del riesgo y sus indicadores.

- Se divulgará a través de todos los medios posibles el estatuto Anticorrupción, para que sea conocido, comprendido y puesto en práctica tanto por los funcionarios del Municipio, como por el sector privado y la comunidad.
- Durante el desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, serán convocadas las veedurías ciudadanas en los términos legales previstos.
- Se dinamizará y hará efectiva los canales de participación y de atención al ciudadano en la página Web de la Alcaldía, con un espacio para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad.
- Se publicará constantemente en la página web de la entidad , con criterios de fácil acceso a la ciudadanía todos los planes, programas y proyectos con informes periódicos de su estado de ejecución, para que la ciudadanía conozca y pueda opinar.

### **FUNCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA ANTICORRUPCION**

1. Aplicación local de las políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.
2. Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
3. Desarrollar, participar y colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra corrupción.
4. Implementar los proyectos que mediante la utilización de tecnología permitan conectar las entidades y organismos del Estado, provean a la comunidad de información sobre la gestión pública, permita realizar trámites en línea y propendan por la masificación del acceso a la tecnología.

### **"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

5. Implementar los mecanismos que propicien que la entidad implemente desarrollos tecnológicos que les permitan modernizar y agilizar su gestión, competir y obtener certificaciones de calidad para sus procesos que incluyan sistemas de medición de resultados e indicadores de gestión.
6. Liderar iniciativas que mediante el análisis de la información contable y presupuestal, permitan evaluar la gestión y la eficiencia de la administración de los bienes públicos.
7. Liderar acciones que fortalezcan al municipio en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño municipal y el impacto de su quehacer en la sociedad.
8. Desarrollar conjuntamente con los organismos de control, metodologías y modelos que permitan detectar y castigar los casos de corrupción administrativa.
9. Establecer mecanismos orientados a fortalecer la veeduría cívica en los diferentes órdenes.
10. Elaborar los instrumentos pertinentes para implantar las políticas del Municipio en materia de ética, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa
11. Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los sectores privado y público.
12. Diseñar instrumentos que permitan hacer evaluación, seguimiento y control a los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales de cualquier orden.
13. Recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo.
14. Rendir periódicamente informes los entes de control que lo requieran, sobre el desarrollo y resultados del programa.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

**MATRIZ DOFA DIAGNOSTICO PARA LA FORMULACION DEL PLAN**

		FACTORES INTERNOS	
		DEBILIDADES	FORTALEZAS
		1. Cambio de personal por transición administrativa.	1. Idoneidad y experiencia del personal directivo
		2. Obsolescencia de equipos	2. Se cuenta con un pull de funcionarios en la dependencia de contratación
		3. Desactualización del manual de contratación	3. Se tiene acceso a gobierno en línea y se cuenta con página web
		4. Desconocimiento de la normas y del tablero de alertas tempranas.	4. Se cuenta con buenos canales de comunicación con los entes de control
		5. Débil control interno y gestión de la calidad	5. Se esta incursionando en la cultura de la legalidad y la transparencia
FACTORES EXTERNOS		ESTRATEGIAS - DA	ESTRATEGIAS - FA
<b>AMENAZAS</b>	1. Cambios constantes en la legislación	1. Implementación de las jornadas de inducción y reinducción del personal, incursionando en la cultura de la transparencia	1. Publicidad de todos los actos públicos en la página web del municipio y en el SECOP.
	2. Cambios de la estructura administrativa y rotación del personal por la rotación de períodos de gobierno.	2. Ajustes en los manuales de funciones y procedimientos y la cadena de valor y mapa de procesos del municipio.	2. Adopción e implementación del manual antitrámites para el Municipio. Mediante acto administrativo.
	3. Procesos de vigencia anteriores no fallados y que afectan las finanzas del municipio	3. Inicio de nuevos trámites contractuales para el Control Interno y el Sistema de gestión de la Calidad.	3. Implementación de proceso de capacitación en transparencia y en la nueva normatividad en materia de contratación.
	4. Presiones e intrigas políticas y administrativas	4. Implementación mediante acto administrativos del sistema de alertas tempranas.	4. Vinculación de los entes de control y seguimiento a los procesos de formación del talento humano
	5. Disposiciones del orden Nacional que reduzcan los recursos para funcionamiento y control, asignación de nuevas competencias sin recursos	5. Fortalecimiento de los procesos contractuales por el ajuste y revisión del manual de contratación.	5. Se está en el proceso de formulación del plan de desarrollo en el cual se incluirán las estrategias de lucha contra la corrupción, de rendición de cuentas y de control y participación ciudadana, así como el fortalecimiento de las veedurías y los grupos de base.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N° 2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

		<b>ESTRATEGIAS - DO</b>	<b>ESTRATEGIAS - FO</b>
<b>OPORTUNIDADES</b>	1. Nuevas normas en materia de control de la corrupción	1. Formulación e implementación del manual de interventoría para el Municipio	1. Implementación del plan de capacitación institucional
	2. Nuevos funcionarios con talento y ganas de servir.	2. Establecimiento y adecuación del reglamento interno de trabajo y de las medidas anticorrupción	2. Ajuste e implementación del manual de ética para los funcionarios municipio
	3. Renovación de la plataforma tecnológica	3. Apoyo por parte del AMVA en los procesos de reconversión tecnológica, rendición de cuentas en línea	3. Implementación de la política de "0" hechos cumplidos y legalización de obligaciones que adolecen de requisitos para su legalización
	4. Credibilidad y confianza de la ciudadanía en la nueva administración	4. Disposición de un link en la página Web para que los ciudadanos manifiestas su quejas, inquietudes y reclamos	4. Existencia de un acto administrativo para la atención al público por parte del Alcalde, y disponibilidad total de los funcionarios para atenderlos.
	5. Aplicación de la actualización catastral y de nuevos recursos para funcionamiento	5. Implementación del programa "Volvió el Alcalde para efectos de dar al cara a la comunidad, simultáneo a los procesos de rendición pública de cuentas. Uso de los buzones de quejas y sugerencias	5. Disponibilidad física y virtual de un manual de trámites para la ciudadanía, de un programa radial para interactuar con la ciudadanía y del personal idóneo para atender a la comunidad

**TIPIFICACION DE ACCIONES DE CORRUPCION:**

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional o en ocasiones comunitario. La corrupción surge del beneficio de una función asignada; el individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

<b>VALORACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN</b>					
<b>Controles</b>			<b>Criterios</b>	<b>Cumplimiento</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Preventivo</b>	<b>Correctivo</b>	<b>Criterio de medición</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
			Existe(n) herramienta(s) de control.		
			Existen manuales y/o procedimientos que expliquen el manejo de la herramienta.		
			En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva.		

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

- 1). Abuso de poder, que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales.
- 2). Carencia y/o debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones.
- 3). Debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
- 4). Reforzamiento de las actitudes individualistas y el consumismo, sustituyendo los valores éticos, como la solidaridad, honestidad y responsabilidad.
- 5). La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción, sus expresiones más visibles el tráfico de influencia y la obtención de prebendas personales.
- 6) Corrupción política: Es la obtención de beneficios personales o grupales de manera ilícita, por el poder o vínculos con éste mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
- 7) Corrupción administrativa pública: Es el uso de la función pública para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público.
- 8) Corrupción corporativa: Es el uso del soborno de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.
- 9) Corrupción privada: Es aquella que violenta las normas y valores para obtener ventajas frente a otros.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA**  
**Nit: 899.999.367-7**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

**MANIFESTACIONES DE LA CORRUPCION A NIVEL LOCAL**

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN									
Entidad:									
Misión:									
IDENTIFICACIÓN				ANÁLISIS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN		SEGUIMIENTO		
Proceso y objetivo	Causas	Riesgo		Probabilidad de materialización.	VALORACIÓN	Administración del riesgo	Acciones	Responsable	Indicador
		No.	Descripción		Tipo de control				

- La falta y/o violación de controles internos, que contribuyen con la creación de beneficios personales o grupales
- Debilidad de los organismos de control financiero, siendo los principales problemas la dependencia del Poder Ejecutivo, la falta de personal técnico capacitado y experimentado y de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o detectarlos.
- La debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en diferentes niveles.
- La ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los/as funcionarios/as, así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento a las acciones gubernamentales.
- La degradación moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe principalmente al interés por engrosar el patrimonio personal.
- La impunidad prevaleciente ante los actos de corrupción denunciados, lo que envía el mensaje de que la trasgresión de las normas no conlleva penalidad.
- La complicidad de diferentes sectores con la corrupción.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

- En el ámbito electoral, se señala la continuidad en el uso de los fondos públicos para las campañas electorales, así como la falta de mecanismos para fiscalizar la asignación de fondos a los partidos políticos de parte del Estado y de particulares.
- En el ámbito legislativo, son constantes las asignaciones de recursos a entidades no gubernamentales con vínculos directos o indirectos con los propios legisladores.

En la administración central las áreas indicadas como sensibles a los actos de corrupción son:

- Procesos de Contratación.
- Construcción de obras públicas.
- Compras y suministros.
- Gastos diversos no contemplados y/o documentados adecuadamente.
- Apropiaciones fraudulentas del patrimonio físico del Estado.
- Vinculación de Personal de libre nombramiento y remoción y de contratación.

## **MODALIDADES DE CORRUPCION**

La primera de las modalidades delictivas es el **peculado**, que el Código lo define como el "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en el desfalco, o apropiación directa de tales bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante". En principio parecería que este delito es el que presuntamente se habría cometido con los gastos reservados.

La segunda modalidad es el **cohecho**, delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa, si cabe la expresión, de corromper al funcionario, mediante ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Si el funcionario se deja corromper, obviamente también comete el delito. La ley, considerando esta doble intervención, los sanciona a los dos con la misma pena.

## **"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N° 2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

Un delito menos conocido, y que es posiblemente el que más se habría cometido en los últimos meses, es el de **concusión**. En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular

que tiene algún asunto pendiente de su resolución. Puede ser la continuación de un trámite, la adjudicación o firma de un contrato, la cancelación de una factura, la entrega de un certificado, o cualquier otra actividad burocrática.

La diferencia frente al cohecho es evidente. En la concusión, el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado. Lo cual significa entonces que el particular es también víctima del delito y no participe en él. Por supuesto que ambos delitos son conductores que afectan a la correcta administración pública, a la lealtad y honestidad que deben caracterizar a un servidor del Estado.

Vale la pena esta aclaración para que las personas o entidades particulares, que han sido víctimas en los meses pasados de estas exacciones ilegales, presenten sus denuncias ante la Comisión Anticorrupción o ante los jueces o fiscales correspondientes, sin el

temor de que puedan ser considerados también ellos como partícipes en los actos delictivos. Más bien estarán colaborando con la fundamental tarea de sanear la administración pública y la política nacional, condición fundamental para la consolidación de la democracia.

## **RESUMEN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCION**

1. Implementación de las jornadas de inducción y reinducción del personal, incursionando en la cultura de la transparencia
2. Ajustes en los manuales de funciones y procedimientos y la cadena de valor y mapa de procesos del municipio.
3. Inicio de nuevos trámites contractuales para el Control Interno y el Sistema de gestión de la Calidad.
4. Implementación mediante acto administrativo del sistema de alertas tempranas.

## **"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 Nº.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

5. Fortalecimiento de los procesos contractuales por el ajuste y revisión del manual de contratación.
6. Publicidad de todos los actos públicos en la página web del municipio y en el SECOP.
7. Adopción e implementación del manual antitrámites para el Municipio. Mediante acto administrativo.
8. Implementación de proceso de capacitación en transparencia y en la nueva normatividad en materia de contratación.
9. Vinculación de los entes de control y seguimiento a los procesos de formación del talento humano.
10. Se está en el proceso de formulación del plan de desarrollo en el cual se incluirán las estrategias de lucha contra la corrupción, de rendición de cuentas y de control y participación ciudadana, así como el fortalecimiento de las veedurías y los grupos de base.
11. Formulación e implementación del manual de interventoría para el Municipio
12. Establecimiento y adecuación del reglamento interno de trabajo y de las medidas anticorrupción
13. Apoyo por parte de Planeación Departamental en los procesos de reconversión tecnológica, rendición de cuentas en línea.
14. Disposición del siguiente link en la página Web para que los ciudadanos manifiestas su quejas, inquietudes y reclamos. link: <http://www.carmendecarupa-cundinamarca.gov.co/quejas.shtml?apc=l-xx-1-&s=q&m=1>
15. Implementación de un programa para efectos de rendición pública de cuentas. Uso de los buzones de quejas y sugerencias.
16. Implementación del plan de capacitación institucional.
17. Ajuste e implementación del manual de ética para los funcionarios municipio.
18. Implementación de la política de "0" hechos cumplidos y legalización de obligaciones que adolecen de requisitos para su legalización.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)





19. Existencia de un acto administrativo para la atención al público por parte del Alcalde, y disponibilidad total de los funcionarios para atenderlos.

20. Disponibilidad física y virtual de un manual de trámites para la ciudadanía, de un programa radial para interactuar con la ciudadanía y del personal idóneo para atender a la comunidad.

## **MARCO NORMATIVO PARA EL CONTROL, LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN**

La normatividad presente en nuestro país para prevenir, investigar, juzgar y sancionar hechos de corrupción es amplia, de ahí la importancia de definir los diferentes enfoques que se presentan para combatir este fenómeno.

### **Principios Constitucionales**

En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

Constitución Política de 1991: dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23,90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

### **Disposiciones Legales y Reglamentarias**

Las normas contenidas en este portal están divididas por sus diferentes enfoques:

**1.** Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública. Bajo este lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública. Bajo este lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente.

**Ley 80 de 1993**

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

**Ley 190 de 1995**

Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.

**Estatuto Anticorrupción.**

Entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidades en las que pueda estar en curso, adicionalmente se incorporó en diferentes apartes, el principio de repetición a los servidores públicos. Creó el diario único de contratación, como mecanismo para impulsar la publicidad y transparencia en la contratación pública.

**Ley 270 de 1996**

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

Estatuto de la Administración de Justicia. Contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

**Ley 489 de 1998**

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1.976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

**Ley 610 de 2000**

Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Señaló el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.

**Ley 678 de 2001**

Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

**Ley 734 de 2002**

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 Nº.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, al incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Ley 909 de 2004

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto- Ley 128 de 1976

Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas . Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

Decreto - Ley 01 de 1984

Código Contencioso Administrativo. Consagra normas tendientes a garantizar la imparcialidad de los servidores públicos y la obligación de declararse impedidos cuando esta imparcialidad se vea afectada, generando de esta forma transparencia, también establece en su articulado, la responsabilidad de los funcionarios de los daños que causen por culpa grave o dolo en el ejercicio de sus funciones.

Decreto 2232 de 1995

Mediante el cual se expide las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el estado, el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nít: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

**2.** Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos.

Este es el segundo grupo de normas.

Normas Entidades Territoriales

Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos.

Ley 136 de 1994

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 358 de 1997

Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

Ley 549 de 1999

Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

Ley 550 de 1999

Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.

Ley 617 de 2000

Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10

Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090

E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 795 de 2003

Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

Ley 819 de 2003

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

**3.** Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión pública.

Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión pública

Ley 850 de 2003

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución de inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Decreto 1421 de 1993

Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa fe de Bogotá. En su articulado dispuso la promoción de la participación comunitaria y la creación de organizaciones para la participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.

Decreto 2170 de 2002

Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

LEY 1474 DE 2011

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N° 2-10

Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090

E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

DECRETO 0019 DE 2012

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

**ESTRATEGIA ANTI-TRAMITES.**

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Carmen de Carupa está llamada a cumplir sus responsabilidades Constitucionales, Legales y Sociales, atendiendo las necesidades de los ciudadanos con el propósito de garantizar la efectividad de sus derechos, mediante la modernización y el aumento de la eficacia en sus procedimientos, buscando simplificar, optimizar y estandarizar los trámites de la entidad, haciéndolos más eficientes y de fácil acceso a la comunidad en desarrollo del Buen Gobierno.

**(Decreto 19 de 2012).....**

**"ARTICULO 1. OBJETIVO GENERAL**

Los trámites, los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la ley."

Es así como el artículo 83 de la Constitución Política dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. El artículo 84 de la Constitución Política es perentorio en señalar que cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.

En tal sentido la norma establece que tanto los particulares en el ejercicio de sus derechos o en el cumplimiento de sus deberes, como las autoridades en el desarrollo de sus funciones tienen el deber de obrar bajo los postulados de la buena fe, es decir que deben sujetarse a los mandatos de honestidad, lealtad y sinceridad.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

Con el objeto de facilitar el acceso de las personas naturales y jurídicas ante la Administración Municipal en el desarrollo de sus funciones administrativas, contribuir a la eficacia y eficiencia de estas y fortalecer, entre otros, los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad, se requiere racionalizar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios, para lo cual el Municipio de Carmen de Carupa plantea como Estrategias anti trámites, las siguientes:

- Democratización de la Administración Pública. El Municipio podrá como meta para el año 2014, que el 80% de los trámites y servicios de la Alcaldía deberán estar en línea a través de la página Web de la entidad.
- Se racionalizarán los trámites vigentes, reduciendo procesos, plazos y costos.
- Se buscará para el efecto limitar al máximo de necesidad de que los ciudadanos deban acceder a las instalaciones de la Alcaldía Municipal a realizar trámites que se pueden hacer vía internet.

## **RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Con la expedición de la Constitución de 1991, Colombia superó el estadio de la democracia representativa e ingresó a ser una democracia de participación, así, la participación es un instrumento de política pública para lograr un desarrollo armónico de la sociedad en conjunto. De hecho la Constitución, en su artículo 74, dispone que cada una de las actuaciones del Estado sean documentadas de tal manera que cualquier ciudadano pueda tener acceso a la información.

Es una expresión de control social, como un ejercicio permanente orientado a afianzar la relación Estado – ciudadano. Con este componente se acerca la administración al ciudadano, brindando información clara, oportuna y permanente, permitiendo la evaluación de la gestión realizada por la entidad y garantizando la transparencia de sus actos.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de rendición de cuentas es amplio y presupone y fortalece la transparencia del sector público, la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa dispone de diversas alternativas para que los ciudadanos tengan la posibilidad de ejercer control sobre nuestra gestión.

## **"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA**  
**Nit: 899.999.367-7**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

## **Espacio virtual de rendición de cuentas**

A través de este espacio ubicado en la página Web de la entidad **[www.carmendecarupa.gov.co](http://www.carmendecarupa.gov.co)** el ciudadano puede consultar documentos importantes que reflejan la gestión realizada por la entidad territorial, a través de sus diferentes espacios de interacción, facilitando así, el control social al que tienen derecho.

El ciudadano puede encontrar en este espacio, información detallada sobre temas estratégicos y presupuestales además de planes, programas y proyectos sobre los cuales puede indagar, cuestionar o pedir aclaraciones.

## **Realización de Audiencias Públicas:**

Los ciudadanos de manera individual o colectiva pueden participar en la vigilancia de los actos de la administración pública desde la toma de decisiones en el proceso de planeación, hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Municipio.

Igualmente, la ley 489 de diciembre de 1998, señala en el capítulo octavo, artículo 32, sobre Democratización y control social de la administración pública, que: "Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello, podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública".

Cuando la administración lo estime conveniente y oportuno, se podrán convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad y, en especial, cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Igualmente las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.

La audiencia pública es el instrumento a través del cual se discuten aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad y, en especial, cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Se considera como un mecanismo de control preventivo de la gestión pública, pues propicia la concertación directa entre las entidades o particulares encargados de adelantar un determinado proyecto de carácter administrativo, mediante soluciones y correctivos oportunos y útiles.

## **"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N° 2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa comprometida con las Audiencias Públicas como proceso permanente tiene en cuenta para su organización y desarrollo los lineamientos y orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la Contraloría General de la República de Colombia, la Escuela Superior de Administración Pública y lo establecido en el Conpes 3654 de 2010 entre otros, para ejecutar las etapas de producción y organización, difusión y seguimiento, y los componentes de información, diálogo e incentivos lo cual se evidencia en las memorias de desarrollo de este mecanismo ciudadano, que son publicadas en la página web de la entidad.

### **ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

El Municipio de Carmen de Carupa en búsqueda de la participación ciudadana en las decisiones y acciones de las entidades que lo conforman, crea de manera permanente espacios óptimos que facilitan el acceso del ciudadano a nuestra gestión, pues reconoce que el usuario, destinatario final de nuestros bienes y servicios posee la competencia y el derecho para intervenir en la toma de decisiones, cuestionar, indagar o sugerir en los procesos que se adelantan, acorde con el principio de democracia participativa acogido por la Constitución Nacional y que supone un proceso político abierto y libre por parte del ciudadano.

### **Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.**

- El respeto a la dignidad humana, garantizada mediante la efectiva protección de los derechos fundamentales.
- Una participación que crea y recrea valores comunitarios y desarrolla el conocimiento de lo público.
- La comunicación fluida entre los gobernados y los gobernantes que mejora progresivamente la respuesta de las autoridades a las demandas ciudadanas.
- Página Web [www.carmendecarupa.gov.co](http://www.carmendecarupa.gov.co) , con actualizaciones de información relacionada con planes, programas y proyectos.
- En cada dependencia se fortalecerá la atención al ciudadano con el fin de atender, asesorar y proveer la información requerida por ellos de manera veraz y oportuna, de forma presencial, virtual y vía telefónica, creando relaciones de respeto, fortaleciendo la imagen institucional centrada en el ciudadano.

Presentación de consultas, quejas y reclamos: a través de la página web de la entidad, en el link, "servicio al ciudadano" enlace "Peticiónes y Quejas".

### **"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

Personalmente: En la sede de la Alcaldía Municipal, carrera 3ª No. 2-10.

En el comutador (091) 855 4127 FAX. 855 4127.

Se desarrollará una Audiencia pública al año con el fin de evaluar e informar sobre los planes, programas y proyectos adelantados por la administración Municipal en el desarrollo de su gestión.

## **GLOSARIO DE TERMINOS**

**Alcance de la auditoría.** El marco o límite de la auditoría y las materias, temas, segmentos o actividades que son objeto de la misma.

**AMVA.** Área de monitoreo y vigilancia administrativa.

**Audidores externos.** Profesionales facultados que no son empleados de la organización cuyas afirmaciones o declaraciones auditan.

**Audidores internos.** Profesionales empleados por una organización para examinar continuamente y evaluar el sistema de control interno y presentar los resultados de su investigación y recomendaciones a la alta dirección de la entidad.

**Auditoría Gubernamental.** La externa que realiza el Ministerio de Auditoría y Control como Entidad de Fiscalización Superior de la República de Cuba, a cualquier persona natural o jurídica que tenga vínculos con el Presupuesto del Estado.

**Auditoría especial.** Consiste en la verificación de los asuntos y temas específicos de una parte de las operaciones financieras o administrativas, de determinados hechos o de situaciones especiales y responden a una solicitud determinada.

**Auditoría financiera o de estados financieros.** Consiste en el examen y evaluación de los documentos, operaciones, registros y estados financieros del auditado, para determinar si éstos reflejan razonablemente, su situación financiera y los resultados de sus operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones económico-financieras, con el objetivo de mejorar los procedimientos relativos a la gestión económico-financiera y el control interno.

**Auditoría fiscal.** Consiste en el examen de las operaciones con los tributos al fisco, a los que está obligada cualquier persona natural o jurídica; con el objetivo de determinar si se

## **"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 Nº.2-10

Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090

E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA**  
**Nit: 899.999.367-7**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

efectúan en la cuantía que corresponda, dentro de los plazos y formas establecidas y, proceder conforme a derecho.

**Auditoría de gestión u operacional.** Consiste en el examen y evaluación de la gestión de un organismo, entidad, programa o proyecto, para establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, calidad e impacto de su desempeño en la planificación, control y uso de los recursos y en la conservación y preservación del medio ambiente, así como comprobar la observancia de las disposiciones que le son aplicables.

**Auditoría temática.** Consiste en la verificación y evaluación exhaustiva de una cuenta contable, un objetivo determinado, o cuestiones de repercusión económica que respondan a necesidades específicas.

**Auditoría de sistema.** Consiste en la verificación del estado de implantación de los sistemas contables y de control interno, que permite evaluar el cumplimiento de los principios y procedimientos de control interno y de contabilidad generalmente aceptados, el grado de actualización de la contabilidad, el empleo correcto de las cuentas contables y la elaboración y aplicación de los sistemas de costos.

**Auditoría de seguimiento o recurrente.** Consiste en el examen y evaluación del cumplimiento de las medidas dictadas para dar solución a las deficiencias detectadas en una auditoría anterior, a fin de determinar si la entidad ha tenido o no, avances en la administración y control de sus recursos; incluye la verificación del sistema de control interno.

**Auditoría de cumplimiento.** Consiste en el examen y evaluación que se realiza con el objetivo de verificar el cumplimiento de las leyes, decretos-leyes, decretos y demás disposiciones jurídicas inherentes a la actividad sujeta a revisión.

**Auditoría de tecnologías de la información.** Consiste en el examen de las políticas, procedimientos y utilización de los recursos informáticos; confiabilidad y validez de la información, efectividad de los controles en las áreas, las aplicaciones, los sistemas de redes y otros vinculados a la actividad informática.

**Auditoría Técnica de control, dirigida a valorar, el control interno y la observancia de las Normas Generales de Contabilidad.** Comprende un examen independiente de los registros de contabilidad y otra evidencia relacionada con una

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10

Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090

E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

entidad para apoyar la opinión experta imparcial sobre la confiabilidad de los estados financieros.

**Control administrativo.** Procedimiento de control interno que no tiene relación directa con la confiabilidad de los registros contables.

**Control Contable.** Procedimiento de control interno que se relaciona directamente con la protección de los activos o con la confiabilidad de los registros contables.

**Control interno.** Todas las medidas utilizadas por una empresa para protegerse contra errores, desperdicios o fraudes y para asegurar la confiabilidad de los datos contables. Está diseñado para ayudar a la operación eficiente de una empresa y para asegurar el cumplimiento de las políticas de la empresa.

**Dictamen.** Opinión o juicio que se emite por escrito, respecto a los estados financieros u otras actividades, como resultado de una auditoría financiera.

**Economía.** Se obtiene cuando se reduce al mínimo el costo de los recursos que se emplean en una actividad, con la debida consideración a su calidad apropiada.

**Eficacia.** El grado en que se cumplen los objetivos y la relación entre el efecto deseado en una actividad y su efecto real.

**Eficiencia.** La relación que existe entre el producto (en término de bienes, servicios u otros resultados) y los recursos empleados en su producción.

**Entidad (empresarial).** Una unidad económica que realiza transacciones comerciales que se deben registrar, resumir y reportar. Se considera la entidad separada de su propietario o propietarios.

**Estados Financieros.** Fuentes de información sobre la marcha de la entidad empresarial.

**Evidencia de auditoría.** Las pruebas que obtiene el auditor durante la ejecución de la auditoría, que hace patente y manifiesta la certeza o convicción sobre los hechos o hallazgos que prueban y demuestran claramente éstos, con el objetivo de fundamentar y respaldar sus opiniones y conclusiones.

**Fiscalización.** Acción y efecto de fiscalizar. Hacer el oficio de fiscal. Criticar y traer a juicio las acciones u obras de alguien.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 Nº.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

**Hallazgos.** Son el resultado de un proceso de recopilación y síntesis de información: la suma y la organización lógica de información relacionada con la entidad, actividad, situación o asunto que se haya revisado o evaluado para llegar a conclusiones al respecto o para cumplir alguno de los objetivos de la auditoría. Sirven de fundamento a las conclusiones del auditor y a las recomendaciones que formula para que se adopten las medidas correctivas.

**Hoja de trabajo.** Una hoja grande de columnas diseñada para colocar en forma conveniente todos los datos contables que se necesitan en un momento determinado. Facilita la preparación de los estados financieros y el trabajo de ajuste y cierre de las Cuentas. Igualmente se utiliza como Papel de Trabajo cuando sea necesario en el transcurso de una auditoría.

**Incumplimiento.** No pago de intereses o capital de un pagaré en la fecha de vencimiento.

**Informe de auditoría.** Expresión escrita por el auditor respecto a los resultados de las verificaciones realizadas durante la ejecución de la auditoría, manifestando sus criterios y comentarios respecto a los estados financieros y otros hechos económicos.

**Informe de los auditores.** El informe emitido después de auditar un tema o los estados financieros de una empresa.

**Limitaciones al alcance de la auditoría.** Factores externos a la unidad de auditoría que hayan impedido al auditor obtener toda la información y explicaciones que considere necesarias para cumplir con los objetivos de su trabajo.

**Normas de auditoría:** Constituyen el conjunto de reglas que deben cumplirse para realizar una auditoría con la calidad y eficiencias indispensables.

**Objetividad (evidencia objetiva).** La valoración de los activos y la medición del ingreso se basan en lo posible en la evidencia objetiva, tal como los precios de cambio en transacciones a largo plazo.

**Objetivo de la auditoría.** Propósito o fin que persigue la auditoría, o la pregunta que se desea contestar por medio de la auditoría.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N° 2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

**Papeles de trabajo.** Documentos que contienen la evidencia que respalda los hallazgos, opiniones, conclusiones y juicios del auditor. Deben incluir toda la evidencia que haya obtenido o preparado el auditor durante la auditoría.

**Plan.** Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla. Escrito en que sumariamente se precisan los detalles para realizar una obra.

**Prevención.** Acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo.

**Procedimiento de auditoría.** Las acciones que realiza el auditor para llevar a cabo sus labores de revisión.

**Programa de auditoría.** Documento que establece los procedimientos de auditoría relacionados con el tema, actividad o asunto objeto de revisión.

**Riesgo.** Posibilidad de que no puedan prevenirse o detectarse errores o irregularidades importantes.

- Riesgo inherente. Existe un error que es significativo y se puede combinar con otros
- errores cuando no hay control.
- Riesgo de control. Error que no puede ser evitado o detectado oportunamente por el sistema de control interno.
- Riesgo de detección. Se realizan pruebas exitosas a partir de un procedimiento de prueba inadecuado.

**Supervisión.** Requisito esencial en la auditoría que conduce a un adecuado control y dirección en todas las etapas, para que asegure que los procedimientos, técnicas y pruebas que se realizan, se vinculen en forma competente y eficaz con los objetivos que se persiguen.

**Técnicas de auditoría.** Métodos que el auditor emplea para realizar las verificaciones planteadas en los programas de auditoría, que tienen como objetivo la obtención de evidencia.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

- Centralización: Concentración, en este caso se refiere a la concentración del poder en manos del Presidente de la República.
- Corporativos: Grupos, asociados.
- Discrecionalidad: Con discreción. Referido en este caso a fondos que el Poder Ejecutivo utiliza sin estar en la Ley de Presupuesto
- Erario: Tesoro. En este caso el tesoro de la nación.
- Ilícito: En contra de la ley
- Impunidad: Que queda sin castigo
- Preventas: Beneficio o dádivas o regalos obtenidos por servicios
- Trasgresión: Violación de lo establecido

A continuación se desarrollan los parámetros básicos que deben cumplir las dependencias encargadas de la gestión de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas, para el cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011; estos parámetros se han desarrollado de manera coordinada con la Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, el Programa de Gobierno en Línea y el Archivo General de la Nación.

### **DEFINICIONES.**

- Petición: es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.
- Queja: es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.
- Reclamo: es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.
- Sugerencia: es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.

### **"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N° 2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

- Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional.

Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.

Deber de denunciar: Es deber de toda persona denunciar a la autoridad competente las conductas punibles de que tenga conocimiento. Para los servidores públicos tiene connotación constitutiva de infracción de conformidad con los el artículo 6 de la Constitución Política.

### **GESTIÓN:**

- Recepción: Con el fin de asegurar la existencia de un registro y número de radicado único de las comunicaciones, se debe facilitar el control y el seguimiento de los documentos. Las actividades de recepción, radicación y registro de documentos las deben realizar únicamente las dependencias de correspondencia o quien haga sus veces.

- La entidad deberá disponer de un enlace de fácil acceso, en su página web, para la recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Programa Gobierno en Línea. ([www.gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)).

- Diseñar formatos electrónicos que faciliten la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por parte de los ciudadanos.

- Construir un sistema de registro ordenado de las peticiones, quejas, reclamos y denuncias.

- Informar a la ciudadanía sobre los medios de atención con los que cuenta la entidad para recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de actos de corrupción.

- Oficina, dependencia o entidad competente: En toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen en relación con el cumplimiento de la misión de la entidad.

### **"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10

Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090

E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

• Consideraciones Generales: Las dependencias encargadas de la gestión de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos, deberán cumplir con los términos legales: Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante este, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, que se le entregue información, se le permita consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

Conforme al artículo 14 de la Ley 1437 de 201121, los términos para resolver son:

- Para cualquier petición: 15 días siguientes a la recepción.
- Para la petición de documentos: 10 días siguientes a la recepción.
- Consultas de materias a su cargo: 30 días siguientes a la recepción.
- Peticiones entre autoridades: 10 días siguientes a la recepción

El servidor público que conozca de la comisión de una conducta punible que deba investigarse de oficio, iniciará la investigación, si tuviere competencia. De lo contrario, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

NOTA: las denuncias por actos de corrupción que reciban las entidades públicas deben ser trasladadas al competente. Al ciudadano se le informará del trasladado, sin perjuicio de las reservas de ley.

**SEGUIMIENTO. Es necesario:**

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 – Título V Gestión de Documentos, implementando un Programa de Gestión Documental que permita hacer seguimiento a la oportuna respuesta de los requerimientos de los ciudadanos y a la trazabilidad del documento al interior de la entidad.

Crear mecanismos de seguimiento a la respuesta oportuna de las solicitudes presentadas por los ciudadanos.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

Disponer de un registro público sobre los derechos de petición de acuerdo con Circular Externa N° 001 del 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden nacional y territorial.

Identificar y analizar los derechos de petición de solicitud de información y los relacionados con informes de rendición de cuentas.

Integrar los sistemas de peticiones, quejas, reclamos y denuncias con los organismos de control.

Elaborar trimestralmente informes sobre las quejas y reclamos, con el fin de mejorar el servicio que presta la entidad y racionalizar el uso de los recursos.

**CONTROL:**

Oficina de Control Disciplinario Interno: Las entidades deben organizar una oficina, que se encargue adelantar los proceso disciplinarios en contra sus servidores públicos.

Las oficinas de control disciplinario deberán adelantar las investigaciones en caso de: incumplimiento a la respuesta de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos en los términos contemplados en la ley y también quejas contra los servidores públicos de la entidad.

Oficina de Control Interno: vigilarán que la atención se preste de acuerdo con las normas y los parámetros establecidos por la entidad. Sobre este aspecto, rendirán un informe semestral a la administración de la entidad.

**VEEDURÍAS CIUDADANAS: SE DEBE:**

Llevar un registro sistemático de las observaciones presentadas por las veedurías ciudadanas.

Evaluar los correctivos que surjan de las recomendaciones formuladas por las veedurías ciudadanas.

Facilitar y permitir a las veedurías ciudadanas el acceso a la información para la vigilancia de su gestión y que no constituyan materia de reserva judicial o legal.

**CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, estará a cargo de la oficina de planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.

“La verificación de la elaboración, de su visibilización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en la herramienta “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” le corresponde a la Oficina de Control Interno. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil accesibilidad al ciudadano las acciones adelantadas, en las siguientes fechas, 31 de enero, abril 30, agosto 31 y diciembre 31. “Formato Seguimiento a las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, se propone el mecanismo de seguimiento y control, el cual podrá ser utilizado por las Oficinas de Control Interno.”

SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO							
Entidad: _____				Año: _____			
Estrategia, mecanismo, medida, etc.	Actividades	Publicación	Actividades realizadas			Responsable	Anotaciones
		Enero 31	Abril 30	Agosto 31	Diciembre 31		
Mapa de riesgos de corrupción.	1. 2. 3.						
Estrategia Antitrámites.	1. 2. 3.						
Estrategia de rendición de cuentas	1. 2. 3.						
Mecanismo para mejorar la atención al ciudadano.	1. 2. 3.						
Otras : _____ _____	1. 2. 3.						
Consolidación del documento	Cargo _____ Nombre: _____ Firma: _____						
Seguimiento de la Estrategia.	Jefe de Control Interno Nombre: _____ Firma: _____						

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA**  
**Nit: 899.999.367-7**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

## **RECOMENDACIONES GENERALES**

Las entidades deberán contemplar iniciativas que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción. En este sentido, se extiende una invitación a las entidades del orden nacional, departamental y municipal, para que incorporen dentro de su ejercicio de planeación, estrategias encaminadas a fomentar la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública.

Para tal efecto, las tecnologías de la información, contribuyen a una gestión transparente, facilitando el acceso del ciudadano al quehacer de la administración pública. A continuación se describen algunas de las estrategias que se utilizan para tal fin:

### **GOBIERNO EN LÍNEA.**

El Plan Nacional de Desarrollo, busca estimular la puesta en marcha de servicios en línea, por lo que es necesario que las entidades públicas, especialmente las que carecen de estos mecanismos adelanten las acciones orientadas a desarrollar la estrategia de Gobierno en Línea y aumenten su oferta de servicios en línea.

La Estrategia de Gobierno en Línea ([www.gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)) tiene el propósito de contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo; contribuye a que los ciudadanos tengan acceso en tiempo real a la información sobre la administración pública. Permite agilizar los trámites y favorece el ejercicio del control ciudadano, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -TIC-.

### **VISIBILIZACIÓN DE LOS PAGOS.**

El Gobierno Nacional cuenta con el Portal de Transparencia Económica, ([www.pte.gov.co](http://www.pte.gov.co)) para garantizar el buen uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación, haciendo visible el manejo de los mismos. En él se encuentra la información de la

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

ejecución presupuestaria y de pagos de las entidades del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Con el fin de dar a conocer a la ciudadanía el manejo de los recursos públicos, es importante que las entidades territoriales visibilicen los gastos de la administración.

### **PUBLICACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.**

Con el fin de garantizar los postulados que gobiernan la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, las entidades deben publicar la totalidad de las actuaciones de la gestión contractual, en sus etapas precontractuales, contractuales, de ejecución y postcontractuales de los contratos celebrados o a celebrar. Dependiendo del régimen de contratación de la entidad, se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal -SECOP- ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) o en la página web de la entidad.

Con el uso de tecnologías se brinda publicidad, transparencia y eficiencia a la gestión contractual del Estado. Se permite la consulta de información sobre los procesos contractuales adelantados por las entidades del Estado. De esta forma se promueve la modernización y la optimización de la contratación pública.

### **GESTIÓN DOCUMENTAL.**

Los archivos desorganizados obstaculizan una buena gestión de la administración y favorecen la comisión de prácticas corruptas. Cuando los documentos se desconocen, destruyen, esconden, alteran y carecen de procesos técnicos de archivos, se abre un espacio para hechos de corrupción.

Es oportuno recordar que es delito falsificar, destruir, suprimir u ocultar documentos públicos, en la medida que estos pueden servir de prueba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 287 y 292 del Código Penal.

De tal manera que los programas de gestión y administración documental, contribuyen a la modernización del Estado. Un adecuado manejo de la gestión documental y unos

### **"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 Nº.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**



**MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA  
Nit: 899.999.367-7  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**

archivos organizados se convierten en una herramienta para planeación y para la lucha contra la corrupción.

Finalmente, es importante recordar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 74 y 77 del Estatuto Anticorrupción, referentes al Plan de Acción de las entidades públicas y a la publicación de los proyectos de inversión.

---

**VºBº GIOVANNI MURCIA LEYVA**  
ALCALDE MUNICIPAL

---

**VºBºING. NESTOR JAVIER MARQUEZ CARRILLO.**  
SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION

---

**VºBºOSCAR FREDY ROJAS BRICEÑO**  
CONTROL INTERNO MUNICIPAL.

**"TRAYECTORIA SOCIAL, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO"**

CARRERA 3 N°.2-10  
Telefax 091-855-4127 Tel 091-8554090  
E-mail- [planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co)